



II

LEGISLACIÓN ECONÓMICA

BANCO DE LA REPÚBLICA



Resolución Externa 9 de 2007 (Julio 27)

*Por la cual se modifica la
Resolución Externa 3 de 2000
sobre inversiones forzosas en
títulos de desarrollo
agropecuario y otras
operaciones del Fondo para
el Financiamiento del Sector
Agropecuario (Finagro).*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 58 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 112, el literal c) numeral 2 del artículo 218, el numeral 2 del artículo 229 y el literal a) del artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1º. El artículo 2º de la Resolución Externa 3 de 2000, quedará así:

“Artículo 2º. *Requerido de inversión.* Para el cálculo del requerido de inversión, los establecimientos de crédito aplicarán al promedio diario de exigibilidades en moneda legal de cada trimestre, deducido previamente el encaje ordinario y marginal, los porcentajes que se indican a continuación:

- a) Para las exigibilidades señaladas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Externa 7 de 2007, todos los establecimientos de crédito deberán aplicar el 5,7%.
- b) Para las exigibilidades señaladas en el literal b) del artículo 1 de la Resolución Externa 7 de 2007, todos los establecimientos de crédito deberán aplicar el 4%”.

“Parágrafo. Para efectos del cálculo del requerido de inversión se tomarán como base las exigibilidades de los trimestres calendario de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre”.

Artículo 2º. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación y será aplicable a partir del cálculo del requerido de inversión en títulos de desarrollo agropecuario (TDA) correspondiente a las exigibilidades del trimestre julio a septiembre de 2007.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

Óscar Iván Zuluaga Escobar
Presidente

Gerardo Hernández Correa
Secretario



Resolución Externa 10 de 2007
(Julio 27)

Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º. El párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución Externa 7 de 2007, quedará así:

Parágrafo 2º. En los eventos de constitución, procesos de reorganización institucional o nuevas actividades de captación de los establecimientos de crédito, la determinación del encaje requerido se sujetará a las siguientes reglas:

a. Los establecimientos de crédito que al momento de su constitución no cuentan con pasivos sujetos a encaje, deberán mantener un monto de encaje sobre cada una de sus exigibilidades en moneda legal teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para el encaje marginal.

b. Las entidades que perfeccionen un proceso de conversión en establecimientos de crédito y que por motivo de dicha conversión deban computar pasivos que anteriormente no estaban sujetos a encaje, deberán calcular el encaje marginal sobre el monto de sus exigibilidades en moneda legal que exceda el nivel registrado en los estados financieros de cierre mensual, reportados a la autoridad de vigilancia y control, que sean más cercanos al 7 de mayo de 2007. En estos casos, el programa de transición previsto en el artículo 1 de la Resolución Externa 13 de 1998 será aplicable exclusivamente para el cumplimiento del encaje ordinario.

c. Los establecimientos de crédito que perfeccionen procesos de fusión deberán calcular el encaje marginal, sobre el monto de exigibilidades que exceda la suma de los saldos de cada uno de los participantes en el proceso de fusión, registrados el 7 de mayo de 2007.

d. Los establecimientos de crédito que perfeccionen procesos de escisión y cesión de activos, pasivos y contratos deberán calcular el encaje marginal sobre el monto que exceda el nivel de exigibilidades correspondiente al 7 de mayo de 2007, nivel ajustado de manera equivalente a la proporción de pasivos sujetos a encaje recibidos o cedidos.

e. Los establecimientos de crédito que desarrollen nuevas operaciones de captación sujetas a encaje deberán calcular un monto de encaje sobre cada una de sus exigibilidades en moneda legal con los porcentajes establecidos para el encaje marginal.

Artículo 2º. Vigencia y derogatoria. Esta resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

Óscar Iván Zuluaga Escobar
Presidente

Gerardo Hernández Correa
Secretario

ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co:1025/>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decretos

2664 (julio 12)

Diario Oficial 46.687, 12 de julio de 2007, p. 2.

Por el cual se modifica la metodología de cálculo de la rentabilidad mínima que deben garantizar las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía a sus afiliados.

2764 (julio 19)

Diario Oficial 46.694, 19 de julio de 2007, p. 5.

Por el cual se modifica el Decreto 2525 de 2005.

2765 (julio 19)

Diario Oficial 46.694, 19 de julio de 2007, p. 5.

Por el cual se reglamenta el inciso 2 del artículo 99 de la Ley 100 de 1993.

2832 (julio 26)

Diario Oficial 46.701, 26 de julio de 2007, p. 93.

Por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2007, contenida en el Decreto 2412 del 26 de junio de 2007.

2557 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 4.

Por el cual se modifica parcialmente y adiciona el Decreto 2685 de 1999.

2558 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 7.

Por el cual se expide el régimen de las oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior y se dictan otras disposiciones.

2559 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 10.

Por el cual se adiciona el artículo 5 del Decreto 1165 de 1996.

2560 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 10.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público posee en la Empresa de Energía de Boyacá S. A. ESP Empresa de Servicios Públicos.

2561 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 14.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público posee en Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. EPS.

2892 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 81.

Por el cual se reglamenta el parágrafo 2 del artículo 871 del Estatuto Tributario.

2893 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 82

Por el cual se regulan las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte y se dictan otras disposiciones.

2894 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, Pág. 84

Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la liquidación de negocios fiduciarios de las sociedades fiduciarias en liquidación

2895 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 87

Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2007.

2896 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 92

Por el cual se modifica el Decreto 1603 de 2003.

2897 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 92

Por el cual se modifica el Decreto 1604 de 2003.

2898 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 93

Por el cual se modifica el Decreto 1605 de 2003.

2899 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 93

Por el cual se modifica el Decreto 1606 de 2003.

2900 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 93

Por el cual se modifica el Decreto 1607 de 2003.

2901 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 93

Por el cual se modifica el Decreto 1608 de 2003.

2902 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 94

Por el cual se modifica el Decreto 1609 de 2003.

2903 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 94

Por el cual se modifica el Decreto 1610 de 2003.

2904 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 94

Por el cual se modifica el Decreto 1611 de 2003.

2905 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 94

Por el cual se modifica el Decreto 1612 de 2003.

2906 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 95

Por el cual se modifica el Decreto 1613 de 2003.

2907 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 95

Por el cual se modifica el Decreto 1614 de 2003.

2908 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 95

Por el cual se modifica el Decreto 1615 de 2003.

2909 (julio 31)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 95

Por el cual se modifica el Decreto 1773 de 2004.



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

Decretos

2645 (julio 12)

Diario Oficial 46.687, 12 de julio de 2007, p. 5.

Por el cual se modifica el arancel de aduanas.

2646 (julio 11)

Diario Oficial 46.687, 12 de julio de 2007, p. 6.

Por el cual se modifica el arancel de aduanas y se dictan otras disposiciones.

2678 (julio 12)

Diario Oficial 46.687, 12 de julio de 2007, p. 7.

Por medio del cual se modifican los niveles porcentuales del certificado de reembolso tributario (CERT) y se dictan otras disposiciones.

2759 (julio 19)

Diario Oficial 46.694, 19 de julio de 2007, p. 10.

Por el cual se da cumplimiento a unos compromisos contraídos por Colombia en el marco del Acuerdo de Complementación Económica número 24 suscrito entre Colombia y Chile.

2760 (julio 19)

Diario Oficial 46.694, 19 de julio de 2007, p. 10.

Por el cual se modifica el arancel de aduanas.

2915 (julio 31)

Diario Oficial 46.687, 31 de julio de 2007, p. 6.

Por el cual se modifica el Decreto 2590 de 2003.



MINISTERIO DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Decretos

2699 (julio 13)

Diario Oficial 46.688, 13 de julio de 2007, p. 11.

Por el cual se establecen algunas normas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

2866 (julio 27)

Diario Oficial 46.702, 27 de julio de 2007, p. 61.

Por el cual se suprime la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta y se ordena su liquidación.



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES

Decretos

2870 (julio 13)

Diario Oficial 46.706, 31 de julio de 2007, p. 53.

Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la convergencia de los servicios y redes en materia de telecomunicaciones.



MINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA

Decretos

2501 (julio 4)

Diario Oficial 46.679, 4 de julio de 2007, p. 27.

Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente energía eléctrica.

2568 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 20.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Minas y Energía posee en la Electrificadota del Meta S. A. ESP Empresa de Servicios Públicos.

2569 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 24.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Minas y Energía posee en la Electrificadora del Santander S. A. ESP Empresa de Servicios Públicos.

2570 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 28.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Minas y Energía posee en la Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. ESP.

2629 (julio 10)

Diario Oficial 46.685, 10 de julio de 2007, p. 16.

Por el cual se dictan disposiciones para promover el uso de biocombustibles en el país, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a

motor que utilicen combustibles para su funcionamiento.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Decretos

2594 (julio 6)

Diario Oficial 46.681, 6 de julio de 2007, p. 19.

Por el cual se reglamenta el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007 y se dictan otras disposiciones.



**DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA**

Decretos

2477 (julio 3)

Diario Oficial 46.679, 4 de julio de 2007, p. 1.

Por el cual se crea una Alta Consejería en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Cartas circulares

- 040 (julio 6)
Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales - Decreto 1299 de 1994.
- 041 (julio 6)
Divulga la rentabilidad mínima obligatoria de los fondos de cesantía para el período comprendido entre el 30 de junio de 2005 y el 30 de junio de 2007 y de los fondos de pensiones obligatorias para el período comprendido entre el 30 de junio de 2004 y el 30 de junio de 2007.
- 042 (julio 09)
Divulga información para el cálculo de la inversión obligatoria en títulos de desarrollo agropecuario clases "A" y "B".
- 043 (julio 11)
Informa la rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía.
- 045 (julio 12)
Informa el índice de bursatilidad accionaria para junio de 2007.
- 046 (julio 13)
Informa la variación de los portafolios de referencia el 03 de julio de 2007.
- 047 (julio 23)
Divulga la información para el cálculo de la inversión obligatoria en títulos

de desarrollo agropecuario clases "A" y "B".

Circulares externas

- 044 (julio 09)
Modifica el Capítulo XXIV de la Circular Básica Contable y Financiera relacionado con las operaciones de cuentas de margen.
- 045 (julio 13)
Modifica el Capítulo XIII-06 de la Circular Externa 100 de 1995 – Encaje y Proformas F.0000-48 (formato 226) y F.0000-49 (formato 227), p. 27.
- 047 (julio 31)
Actualiza el manejo contable de los ingresos y egresos que afectan directamente las reservas técnicas del seguro de depósito a cargo de Fogafin.



BANCO DE LA REPÚBLICA

Resoluciones externas

- 09 (julio 27)
Por la cual se modifica la Resolución Externa 03 de 2000 sobre inversiones forzosas en títulos de desarrollo agropecuario y otras operaciones del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro).
- 10 (julio 27)
Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.